

NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Este Seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (B.O.E. de 17 de Octubre de 1980), el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (B.O.E. de 5 de Noviembre de 2004), Real Decreto 2486/98, de Noviembre, de Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (B.O.E. de 25 de Noviembre de 1998), el Real Decreto 1821/2009 que lo modifica, así como lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares de la póliza.

La entidad aseguradora es SEGUROS LAGUN ARO, S.A., con domicilio social en c/Capuchinos de Basurto, 6-2º. 48013 Bilbao. Bizkaia. España. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, Tomo 186, Folio 36, Hoja BI 2483 - C.I.F.: A-20079224. Clave C-572.

Corresponde a la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Competitividad el control y supervisión de su actividad (clave de registro C-572). Puede consultar el informe sobre la situación financiera y de solvencia de la entidad en www.seguros lagunaro.com/informacioncorporativa

Seguros Lagun Aro está adherida a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el momento de la contratación y durante la vigencia del contrato, Seguros Lagun Aro podrá analizar la solvencia patrimonial del cliente contrastando sus datos en estos ficheros. Asimismo, en caso de no producirse el pago de las primas en los términos previstos, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a dichos ficheros.

El tomador puede solicitar un ejemplar de las Condiciones Generales de la póliza en cualquier punto de venta de Seguros Lagun Aro S.A. No tendrán validez las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados que no sean específicamente aceptadas por escrito en las Condiciones Particulares de la póliza y destacadas en las Condiciones Generales. No requerirán de esta aceptación las cláusulas que contengan meras transcripciones o referencias a preceptos legales imperativos.

DONDE RECLAMAR

En caso de litigio, según los artículos 29 y 30 de la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Orden ECO/734/2004, de 11 de Marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y del defensor del cliente de las entidades financieras, y la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el tomador podrá dirigirse **en primer lugar**, con carácter interno a :

- Seguros Lagun Aro
Servicio de Atención al Cliente
Apartado de Correos nº 126 F.D.
48080 Bilbao
www.seguros lagunaro.com

En segundo lugar y si persiste su disconformidad, con carácter externo mediante escrito dirigido a :

- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
www.dgsfp.mineco.es

Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, será imprescindible acreditar haberlas formulado previamente, por escrito, dirigido al Servicio de Atención al Cliente de Seguros Lagun Aro. Éste deberá acusar recibo por escrito de las quejas y reclamaciones que se les presenten y resolverlas o denegarlas igualmente por escrito y motivadamente. Asimismo el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses, desde la fecha de presentación de la queja y/o reclamación, sin que haya sido resuelta o que ha sido denegada la admisión de la queja y/o reclamación o desestimada su petición.

En cualquier caso, siempre puede dirigirse a los Juzgados y Tribunales de Justicia ordinarios.